



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Auto de Sustanciación N° 239

Radicación: 76001-33-33-006-2014-00440-00
Acción: Tutela (incidente).
Accionantes: Soeida Escobar Barona
Accionados: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

La señora Soeida Escobar Barona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.699, actuando en nombre propio y por intermedio de apodera judicial interpone nuevamente incidente de desacato en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones con fundamento en que Colpensiones no acrecentó la mesada pensional de la actora con ocasión de la pérdida del derecho de los otros beneficiarios que cumplieron la mayoría de edad, por tanto considera se está incumpliendo la sentencia de tutela N° 120 del 21 de noviembre de 2014 proferida por este despacho judicial.

El Despacho negara la apertura del presente incidente de desacato como quiera que la orden judicial contenida en la sentencia proferida se circunscribió a que la accionante fuera ingresada en nómina de pensionados de la entidad, tal como se indicaba en los fallos proferidos por el Juzgado Treinta y Dos Laboral Adjunto del Circuito de Cali y la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Cali en sentencias proferidas el 30 de septiembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012 en lo referente al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes en favor de la accionante, mandato judicial el cual cumplió la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a través de la Resolución GNR 393176 del 4 de diciembre de 2015.

Las circunstancias que se exponen – falta de acrecimiento de la pensión de sobreviviente - configuran una situación nueva que no fue objeto de debate en la acción de tutela presentada, por tanto escapan de la órbita del trámite incidental propuesto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

NEGAR la solicitud de inicio de incidente presentada por la apoderada judicial de la señora Soeida Escobar Barona el 13 de febrero de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULAY CAMACHO CALERO
Juez

JS

NOTIFICACION DE ESTADO
En este despacho se notificó por:
Estado No. 024
De 28.02.18
LA SECRETARIA